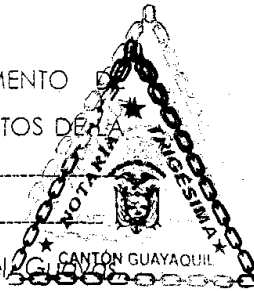


ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA ESTOVAN S.A. _____
CUANTÍA: INDETERMINADA _____



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, Notario**

Titular TRIGÉSIMO del cantón Guayaquil, comparece, el señor **GALO VERDI ESCOBAR TRIVIÑO**, ejecutivo, en su calidad de Gerente General y representante legal de "**ESTOVAN S.A.**", calidad que la acredita con el nombramiento que acompaña como habilitador quien actúa además debidamente autorizado por la junta general extraordinaria universal de accionistas de dicha sociedad, que también acompaña; el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:- **"SEÑOR**

NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase usted insertar una por la que consta la de aumento de capital y reforma de estatutos que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **Primera: Compareciente.-** Comparece a suscribir el presente instrumento el señor Galo Verdi Escobar Triviño en su calidad de Gerente General y representante legal de "**ESTOVAN S.A.**", calidad que la acredita con el nombramiento que acompaña como habilitador quien actúa además debidamente autorizado por la junta general extraordinaria universal de accionistas de dicha sociedad, que también acompaña.- **Segunda: Antecedentes: a)** Mediante escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil el ocho de septiembre del año dos mil nueve, se constituyó la sociedad "**ESTOVAN S.A.**", contrato constitutivo que luego de su aprobación se inscribió en el

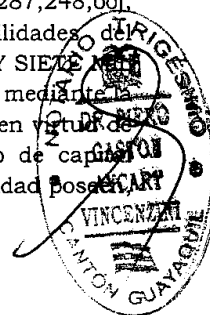


Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiocho de octubre del año dos mil nueve; **b)** Luego, mediante escritura que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil el veintiuno de septiembre del dos mil once la sociedad "ESTOVAN S.A." aumentó su capital a la cantidad de CIENTO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS DOCE DÓLARES representado por ciento veintidós mil trescientas doce acciones nominativas ordinarias de un dólar cada , escritura pública que luego su aprobación se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintitrés de enero del dos mil doce. **c)** En virtud de lo acordado en la junta general de accionistas de "ESTOVAN S.A." celebrada el veinte de septiembre del año dos mil doce, se acordó aumentar su capital a cuatrocientos nueve mil quinientos sesenta dólares y reformar en virtud de dicho aumento de capital el estatuto en la forma y modo que en dicha acta se acordó.-

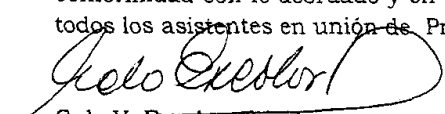
Tercera: Declaraciones.- Presupuestos estos antecedentes, el señor Galo Verdí Escobar Triviño, en su calidad de Gerente General y representante legal de "ESTOVAN S.A.", debidamente autorizado por la junta general extraordinaria, universal, de accionistas de la misma, declara: **a)** Que aumenta el capital social de su representada en doscientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho dólares, de manera que el mismo quede en lo sucesivo fijado en cuatrocientos nueve mil quinientos sesenta dólares, dividido en cuatrocientos nueve mil quinientos sesenta acciones nominativas ordinarias de un dólar cada una; **b)** Que en consecuencia de dicho aumento se reforman los artículos cuarto y quinto de los estatutos sociales, los mismos que dirán: "**ARTICULO CUARTO.-** El capital autorizado de la sociedad será de ochocientos diecinueve mil ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América; y, el capital suscrito será de cuatrocientos nueve mil quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientos nueve mil quinientos sesenta acciones nominativas ordinarias, de un valor nominal de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado si así lo resolviere la Junta General"; **ARTÍCULO QUINTO:** Numeración y Títulos.-Las acciones será numeradas desde el cero cero cero cero cero

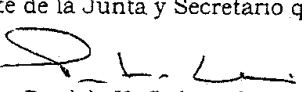
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ESTOVAN S.A. CELEBRADA EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE

En la ciudad de Guayaquil, a las 10h30 del día veinte de septiembre del año dos mil doce, en local de la compañía, ubicado en el inmueble signado con el número 2513 de la calle Lorenzo de Garaicoa intersección con Brasil, se reunieron los accionistas de la compañía a saber: a) Patricio Xavier Cedeño Crespín, propietario de sesenta y un mil ciento cincuenta y seis acciones, nominativas ordinarias, de un valor nominal de un dólar cada una; y, b) Galo Verdi Escobar Triviño, propietario de sesenta y un mil ciento cincuenta y seis acciones, nominativas ordinarias de un valor nominal de un dólar cada una, con el objeto de tratar sobre los siguientes asuntos: **PRIMERO:** Conocer y resolver sobre el aumento de capital y consecuente reforma de estatutos sociales de la compañía. **SEGUNDO:** Conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado con el anterior. Preside la reunión el señor Patricio Xavier Cedeño Crespín, Presidente de la sociedad y actúa como secretario el señor Galo Verdi Escobar Triviño, Gerente General de la compañía. Como se encuentra presente la totalidad que capital suscrito de la compañía, el Presidente de la reunión interroga a los asistentes si es el deseo de ellos reunirse en junta general extraordinaria y universal de accionistas con la finalidad de tratar los asuntos anteriormente fijados como el orden del día, habiendo recibido respuesta unánime y afirmativa, solicita que por secretaría se proceda al alistamiento de los accionistas presentes, la misma que queda autorizada con su firma y la del Secretario, hecho que fue, declara instalada y abierta la junta general y dispone que **SE PROCEDA A CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, solicita la palabra el accionista Galo Verdi Escobar Triviño quien expresa: " Que de acuerdo con lo resultados positivos generados en la actividad ordinaria del negocio de la compañía y considerando que el párrafo segundo del artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que, las sociedades que reinviertan las utilidades que se obtengan y efectúen el correspondiente aumento de capital, podrán beneficiarse con la reducción del 10% en la tarifa del impuesto a la renta, dejándose en claro que este beneficio se concederá siempre y cuando el aumento de capital realizado en base de la reinversión de las utilidades se efectúe hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior, y teniendo ESTOVAN S.A. utilidades líquidas y realizadas durante el ejercicio económico correspondiente al año 2011 en una cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 45/100 DÓLARES (US \$ 287,247,45), estima conveniente que se efectúe dicho aumento de capital". Puesta en conocimiento de los asistentes la moción presentada por el accionista Galo Verdi Escobar Triviño, la junta general por unanimidad acordó acogerse a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno y en tal virtud reinvertir la totalidad de las utilidades generadas en el ejercicio económico del año 2011 de la siguiente manera: a) aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES (US\$ 287,248,00), el mismo que deberá ser cancelado: 1.- Mediante la reinversión de las utilidades del ejercicio económico del año 2011 que asciende a DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 45/100 DÓLARES (US \$ 287,247,45); y, mediante la capitalización de la Reserva Legal que asciende a \$ 0,55 dólares y, b) Que en virtud de lo resuelto las nuevas acciones que se emitirán en virtud del aumento de capital acordado a cada uno de los accionistas en proporción a las que en la actualidad poseen.

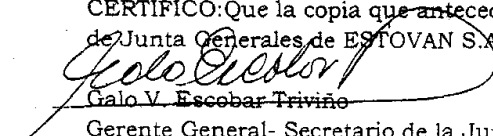


consecuentemente el accionista señor Patricio Xavier Cedeño Crespin se le atribuye 143.624 acciones nominativas ordinarias de un valor de un dólar cada una las mismas que se pagan de la siguiente manera: mediante la reinversión de utilidades del ejercicio económico del año 2011: \$ 143.623,725 dólares ; y, mediante la capitalización de la Reserva Legal : \$ 0,275 de dólar, totalizando \$143.624,00 dólares; y, el accionista señor Galo Verdi Escobar Triviño se le atribuye 143.624 acciones nominativas ordinarias de un valor de un dólar cada una las mismas que se pagan de la siguiente manera: mediante la reinversión de utilidades del ejercicio económico del año 2011: \$143.623,725 dólares; y, mediante la capitalización de la Reserva Legal : \$ 0,275 de dólar, totalizando \$143.624,00 dólares. Acto seguido el accionista Patricio Xavier Cedeño Crespin pone en consideración de los asistentes que como consecuencia del aumento de capital acordado, se debe proceder a la reforma de los artículos cuarto y quinto de los estatutos sociales los mismos que en lo sucesivo dirán: **"ARTICULO CUARTO.- El capital autorizado de la sociedad será de ochocientos diecinueve mil ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América(US \$ 819,120,00); y, el capital suscrito será de cuatrocientos nueve mil quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América(US\$ 409,560,00), dividido en cuatrocientas nueve mil quinientas sesenta acciones nominativas ordinarias, de un valor nominal de un dólar cada, capital que podrá ser aumentado si así lo resolviera la Junta General."** ; y, **"ARTÍCULO QUINTO: Numeración y Títulos.- Las acciones serán numeradas desde el cero cero cero cero cero uno hasta el cuatrocientos nueve mil quinientos sesenta, pudiendo el mismo título representar una o varias acciones"** Puesta en conocimiento de los presentes, lo anteriormente mocionado, la junta general por unanimidad acordó reformar los estatutos de la compañía en la forma propuesta. Acto seguido se procede a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día, y la junta general por unanimidad acordó autorizar al Gerente General y representante legal de la sociedad, señor Galo Verdi Escobar Triviño para eleve lo aquí acordado a escritura pública y realice todos los trámites pertinentes a fin de obtener de las autoridades competentes la aprobación, publicación e inscripción de lo aquí acordado y de igual manera se autorizó al Secretario de la junta para que confiera al representante legal de la sociedad, para los fines antes indicados, copia certificada de la presente acta. No habiendo otro asunto que tratar se dio un receso a la reunión a fin de proceder a la elaboración y redacción de la presente acta, hecho que fue, se volvió a reinstalar con la presencia de los mismos concurrentes, por lo que se dispuso su lectura por Secretaria, leída que fue, se la aprobó en todas sus partes y sin modificación alguna, por lo que siendo las once horas quince minutos se levantó la reunión firmando, en señal de conformidad con lo acordado y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, todos los asistentes en unión de Presidente de la Junta y Secretario que certifica.-


Galo V. Escobar Triviño
GERENTE-SECRETARIO


Patricio X. Cedeño Crespin
PRESIDENTE

CERTIFICO: Que la copia que antecede, es fiel a su original que consta inserta en el Libro de Junta Generales de ESTOVAN S.A. al cual me remito en el caso de ser necesario.


Galo V. Escobar Triviño
Gerente General- Secretario de la Junta General



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

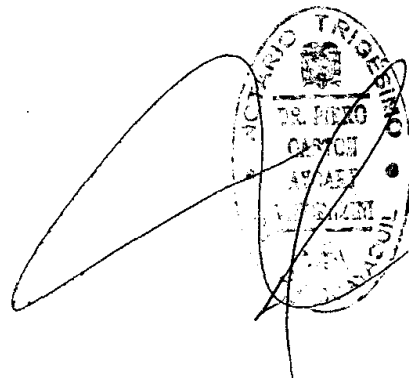
223-0121
NUMERO

0908386295
CEDULA

ESCOBAR TRIVIRO GALO YERDI

CIUDAD	QUINTAGUA
PROVINCIA	CARCHI
TAMBO	SERIAL
PARAGUARA	OTRA

[Signature]
DIRECTOR DE LA JEFATURA



Guayaquil, octubre 28 del 2009

Señor GALO VERDI ESCOBAR TRIVINO
Guayaquil, Ecuador
Ciudad.



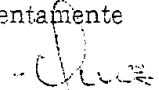
De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionista de la compañía ESTOVAN S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para desempeñar el Cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS con las atribuciones y deberes contemplados en el estatuto social y la ley.

En su calidad de Gerente General, ejercerá de manera individual la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con todas las atribuciones, deberes y derechos que le confiere el estatuto social y la ley.

La compañía, ESTOVAN S.A. se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 8 de septiembre del 2009 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 28 de octubre del 2009.

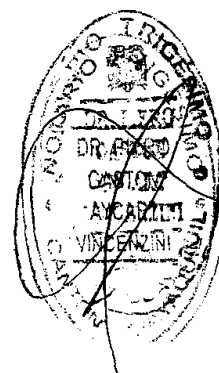
Atentamente


Thomas A. Aycart Galecio
Secretario Ad-Hoc de la
Primera Junta General

Guayaquil, octubre 28 del 2009

RAZÓN: Yo, Galo Verdi Escobar Trivino de nacionalidad ecuatoriana acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía ESTOVAN S.A., conferido a mi favor.

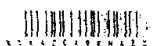
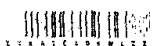

Galo Verdi Escobar Trivino



NUMERO DE REPERTORIO: 49.263
FECHA DE REPERTORIO: 29/oct/2009
HORA DE REPERTORIO: 09:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintinueve de Octubre del dos mil nueve,
queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
ESTOVAN S.A., a favor de GALO VERDI ESCOBAR TRIVIÑO, a
foja 107.664, Registro Mercantil número 20.674. - Enmendado: TRIVINO.-
Vale.-

ORDEN: 49263



\$ 930
REVISADO POR:


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

uno hasta el cuatrocientos nueve mil quinientos sesenta , pudiendo un mismo título representar una o varias acciones" y, c) Así mismo declaro bajo juramento que no mantiene ni ha mantenido contratos con las Entidades del sector público. Usted señor Notario cumplirá con las demás formalidades de ley para la validez del presente instrumento. Carlos M. Plúa Villafuerte. Abogado. Matrícula cero nueve-dos mil siete-cuarenta y uno del Foro de Abogados de la Función Judicial del Ecuador ".- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de habilitantes los que se mencionan en el texto de la minuta transcrita.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alfa voz, al otorgante, este la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

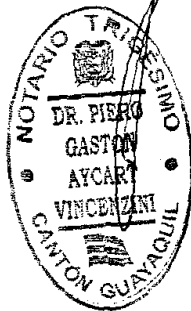

F) GALO VERDE ESCOBAR TRIVIÑO

C.C. 090859829-5

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE "ESTOVAN S.A."

R.U.C. 0992642459001

T.A.V./T.A.G.



Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR
TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta CUARTA
COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ESTOVAN S.A., la misma que
sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.

Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TITULAR - CANTÓN GUAYAQUIL



M.D.P

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ESTOVAN S.A., DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN, con fecha ocho de septiembre de dos mil nueve, tomo nota DE LA RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.G.12.0008167, suscrita el VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, por el ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen la APROBACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA anteriormente mencionada GUAYAQUIL, veintisiete de diciembre del dos mil doce.- doy fe.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ESTOVAN S.A.** celebrada ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENTINI**, **NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en la **VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, tomo **CANTÓN GUAYAQUIL** resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12-008167**, suscrita el **VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, por el **ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA** anteriormente mencionada- Guayaquil, **VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**. Doy fe.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 68.733

FECHA DE REPERTORIO: 28/dic/2012

HORA DE REPERTORIO: 12:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0008167, ordenada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 27 de diciembre del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía ESTOVAN S.A., de fojas 153.206 a 153.218, Registro Mercantil número 23.824. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 68733



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

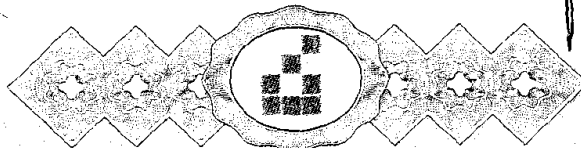
Guayaquil, 02 de Enero de 2013

REVISADO POR:

Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de ----- fojas, es igual al documento original.

Guayaquil, ~~04~~ ENE 2013

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Nº 0441871